



Resolución Suprema

N° 051 - 2026-IN

Lima, 30 de enero de 2026

VISTOS, el Oficio N° 961-2025-COMGEN PNP/SECEJE-DIRGEDOC-DIVTDR., de la Dirección de Gestión Documental de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, el Oficio N° 04-2026-COMOPPOL PNP/DIRASINT-EM-URD de la Dirección de Asuntos Internacionales del Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú, la Hoja de Estudio y Opinión N° 004-2025-COMOPPOL/DIRASINT/DIVCIEA, de la Dirección de Asuntos Internacionales del Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú, y los Informes N° 003245-2025-IN-OGAJ y N° 000181-2026-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 168 de la Constitución Política del Perú, precisa que las Leyes y Reglamentos respectivos, determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo; y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional;

Que, mediante Resolución Suprema N° 230-2024-IN, del 30 de diciembre de 2024, modificada con Resolución Suprema N° 055-2025-IN, del 25 de marzo de 2025, se asignó en Misión Diplomática, adscritos al Ministerio de Relaciones Exteriores, en el cargo de Agregados Policiales, Agregados Policiales Adjuntos y Personal Auxiliar de las Agregadurías Policiales a partir del 26 de marzo de 2025, por un período de dos (2) años, entre otros, al Coronel de la Policía Nacional del Perú CARLOS FREDY ALCANTARA OBREGON, al Comandante de la Policía Nacional del Perú CRISTIAN RENATO VIDAL DEL CARPIO y al Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú JOSE ROBERTO BARAHONA LOPEZ, respectivamente, en la Embajada del Perú en los Estados Unidos Mexicanos;

Que, mediante los Informes N° 76-2025-COMOPPOL PNP/DIRASINT/DIVCIEA y N° 002-2026-COMOPPOL PNP/DIRASINT/DIVCIEA del 11 de noviembre de 2025 y 14 de enero de 2026, respectivamente, la División de Cooperación Internacional, Enlace y Agregadurías de la Dirección de Asuntos Internacionales del Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú, recomienda: "(...) se solicita realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio del Interior a efectos de que se disponga el repliegue de dicho personal (...)";

Que, mediante Informe N° 002-2026-COMOPPOL PNP/DIRASINT/DIVCIEA, del 14 de enero de 2026, la División de Cooperación Internacional, Enlace y Agregadurías de la Dirección de Asuntos Internacionales del Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú concluye que "3.1(...) ante la decisión del Gobierno peruano de romper relaciones diplomáticas con los Estados Unidos Mexicanos resulta pertinente se concluya con la asignación en Misión Diplomática del Coronel de la Policía Nacional del Perú Carlos Fredy ALCANTARA OBREGON, Agregado Policial de la Embajada de Perú en los Estados Unidos Mexicanos, Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú Cristian Renato VIDAL DEL CARPIO, Agregado Policial Adjunto de la Embajada de Perú en los Estados Unidos Mexicanos



y Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú José Roberto BARAHONA LOPEZ, Personal Auxiliar en la Agregaduría Policial de la Embajada de Perú en los Estados Unidos Mexicanos, mediante la Resolución Suprema correspondiente con eficacia anticipada al 30 de noviembre de 2025”;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 004-2025-COMOPPOL/DIRASINT/DIVCIEA, del 11 de noviembre de 2025, la Dirección de Asuntos Internacionales del Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú, señala: “(...) *habiéndose roto las relaciones diplomáticas entre la Republica del Perú y los Estados Unidos Mexicanos, y replegados el personal policial de la Agregaduría Policial ante la embajada de Perú acreditados en el referido país, quienes actualmente se encuentran incorporados a la Dirección de Asuntos Internacionales de la PNP y en vista que las funciones asignadas para el cumplimiento de su misión diplomática ya no serán ejecutadas en el Perú, es necesario regularizar la situación laboral del Coronel PNP Carlos Fredy ALCANTARA OBREGON, Comandante PNP Cristian Renato VIDAL DEL CARPIO y Suboficial Superior PNP José Roberto BARAHONA LOPEZ, para lo cual corresponde iniciar el cese en los cargos que ocupaban en la Agregaduría Policial ante la embajada del Perú acreditados en los Estados Unidos Mexicanos, a través de la emisión de la Resolución Suprema correspondiente (...)*”;

Que, el artículo 31 del Reglamento de Personal Policial en Misión Diplomática, Agregadurías, Enlaces y otras Misiones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1105-2005-IN/PNP prescribe: “La separación del Personal de la PNP de la Agregaduría Policial se produce por: “(...) *d. Supresión del puesto o ruptura de relaciones diplomáticas del Perú y el país ante el cual está acreditado*”;

Que, en relación a la eficacia anticipada, esta se encuentra regulada en el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista;

Que, en atención a lo expuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante los Informes de vistos, opina que es legalmente viable dar por concluida, la asignación en Misión Diplomática en el cargo de Agregado Policial, Agregado Policial Adjunto y Personal Auxiliar de las Agregadurías en la Embajada del Perú en los Estados Unidos Mexicanos con eficacia anticipada al 30 de noviembre de 2025;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la Resolución Ministerial N° 1105-2005-IN/PNP, que aprueba el Reglamento de Personal Policial en Misión Diplomática, Agregadurías, Enlaces y otras Misiones; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la asignación en Misión Diplomática, adscritas al Ministerio de Relaciones Exteriores al Coronel de la Policía Nacional del Perú CARLOS FREDY ALCANTARA OBREGON como Agregado Policial; al Comandante de la Policía Nacional del Perú CRISTIAN RENATO VIDAL DEL CARPIO como Agregado Policial Adjunto y al Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú JOSE ROBERTO BARAHONA LOPEZ como Personal Auxiliar de la Agregaduría en los Estados Unidos Mexicanos, con eficacia anticipada al 30 de noviembre de 2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

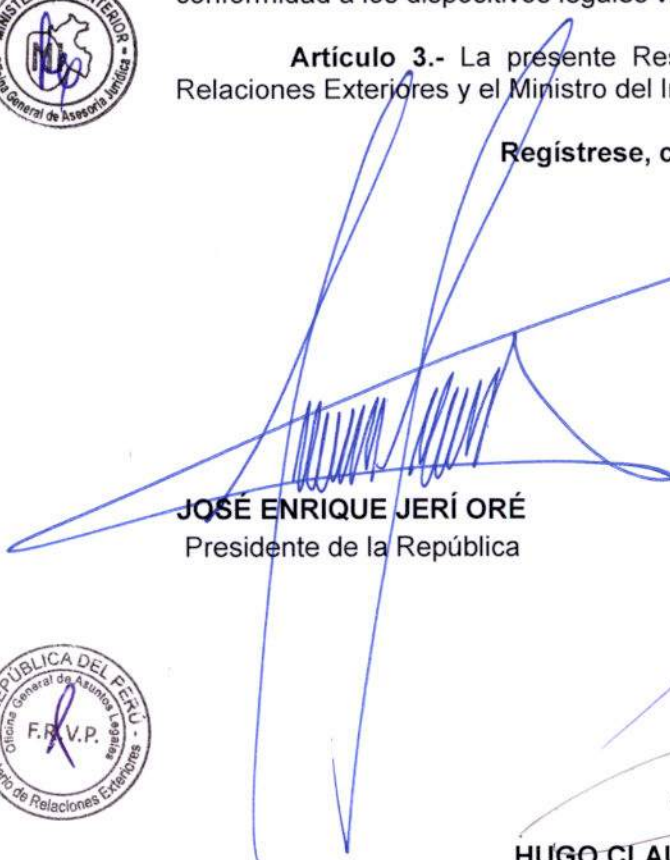




Artículo 2.- Disponer que la Secretaría de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República



VICENTE TIBURCIO ORBEZO
Ministro del Interior



HUGO CLAUDIO DE ZELA MARTINEZ
Ministro de Relaciones Exteriores